



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones
en el Distrito Fiscal de Lambayeque**

AUTORA:

Pérez Calixto, Kriss Victoria (orcid.org/ 0000-0001-6534-0661)

ASESOR:

Dr. Ramos de la Cruz, Manuel (orcid.org/ 0000-0001-9568-2443)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico esta tesis por sobre todas las cosas a DIOS.

A mis padres José y Carmen, por ser mi ejemplo y guía.

A mis hermanos Gihara Dannie y José Renato, por todo su apoyo.

A mis hijos Adaijah Carmen y Héctor José, por ser fuente inagotable de amor.

Kriss Victoria.

Agradecimiento

A Dios por todas las bendiciones que estoy recibiendo.

A mis padres, por ser soporte inquebrantable para mis sueños y en especial para la consecución de esta meta.

A mis hermanos, por todos los momentos en que sentí su apoyo incondicional.

A mis hijos, por ser motor y motivo de mi vida, haciéndola cada día más bella.

A mi asesor, por su valioso apoyo y calidad académica.

A mis almas compañeras, por ser constante motivación.

Kriss Victoria.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas.....	v
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización.....	10
3.3. Población, muestra y muestreo.....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	12
3.6. Método de análisis de datos.....	12
3.7. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN.....	18
VI. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS.....	31

Índice de tablas

Tabla 1. Nivel de percepción de las Diligencias Virtuales Nivel de Percepción de las Diligencias Virtuales.....	14
Tabla 2. Nivel de percepción de Toma de Declaraciones.....	15
Tabla 3. Relación de las Diligencias Virtuales y las dimensiones de Toma de Declaraciones.....	16
Tabla 4. Relación de las Diligencias Virtuales y la Toma de Declaraciones	16
Tabla 5. Confiabilidad del cuestionario de la variable Diligencias virtuales.....	50
Tabla 6. Confiabilidad del cuestionario de la variable Diligencias virtuales.....	51
Tabla 7. Confiabilidad del cuestionario de la variable Toma de Declaraciones	52
Tabla 8. Confiabilidad del cuestionario de la variable Toma de Declaraciones	53
Tabla 8. Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Diligencias Virtuales	56
Tabla 9. Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Toma de Declaraciones.....	57
Tabla 10. Tabla cruzada Sexo y Diligencias Virtuales	60
Tabla 11. Tabla cruzada Sexo y Toma de Declaraciones	61

Índice de figuras

Figura 1. Diseño no experimental, transversal, correlacional-causal	10
Figura 2. Determinación de la muestra.....	11
Figura 3. Nivel de percepción de Diligencias Virtuales	14
Figura 4. Nivel de percepción de Toma de Declaraciones	15
Figura 5. Diagrama de dispersión entre la variable diligencias virtuales y toma de declaraciones	17
Figura 6. Criterios de interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach.....	50
Figura 7. Criterios de interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach.....	52
Figura 8. Vista de variables IBM SPSSv26	55
Figura 9. Vista de datos IBM SPSSv26	55
Figura 10. Prueba de normalidad Kolmogórov - Smirnov de Diligencias Virtuales	56
Figura 11. Prueba de normalidad Kolmogórov - Smirnov de Toma de Declaraciones.....	57
Figura 12. Actitud de la dimensión plataforma virtual	58
Figura 13. Actitud de la dimensión evidencias digitales.....	58
Figura 14. Actitud de la dimensión evidencias digitales.....	59
Figura 15. Actitud de la dimensión diligencias preliminares.....	59
Figura 16. Tabla cruzada Sexo y Diligencias Virtuales	60
Figura 17. Tabla cruzada Sexo y Toma de Declaraciones	61

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo principal determinar la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque. Para lo que, se utilizó el diseño no experimental transversal correlacional - causal, la población estuvo conformada por un total de 31 personas entre personal fiscal y administrativo del Distrito Fiscal de Lambayeque, siendo la muestra igual a la población. Así, de los resultados se determinó que en la variable diligencias virtuales, el 51,6% lo considera como regular y para la variable toma de declaraciones, el 38,7% lo considera bueno. Así, se determinó la correlación entre las variables diligencias virtuales y toma de declaraciones es de 0,437 con un valor de significancia del 0.014 menor que 0.05 lo cual significa que existe una relación positiva débil entre las mismas; así se acepta la hipótesis alterna H1, concluyendo que las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

Palabras clave: Diligencias virtuales, toma de declaraciones, administración de justicia.

Abstract

The main objective of this investigation was to determine the influence of virtual proceedings in the taking of statements in the Lambayeque Fiscal District. For which, the cross-correlational - causal non-experimental design was obtained, the population consisted of a total of 31 people between fiscal and administrative personnel of the Lambayeque Fiscal District, the sample being equal to the population. Thus, from the results it takes that in the virtual diligence variable, 51.6% consider it as regular and for the taking of statements variable, 38.7% consider it good. Thus, the coincidence between the virtual time variables and the taking of statements will be prolonged, it is 0.437 with a significance value of 0.014 less than 0.05, which means that there is a weak positive relationship between them; thus, the alternate hypothesis H1 is accepted, concluding that virtual proceedings positively influence the taking of statements in the Lambayeque Public Prosecutor District.

Keywords: Virtual proceedings, taking statements, administration of justice.

I. INTRODUCCIÓN

La administración de justicia a nivel mundial ha buscado nuevas y mejores formas de acceso hacia los justiciables, ello ha implicado la implementación de medios tecnológicos para el desempeño de sus funciones. Es así, que con la llegada del SARS-Co-V-2 y la emergencia por pandemia, la misma que conllevó al aislamiento de las personas; es que, la ejecución de diversas diligencias virtuales se presenta como una solución necesaria para que servicio público de justicia no se paralice.

En el Tribunal Europeo, el sector de justicia fue extremadamente afectado por la pandemia, siendo que se realizaron acciones necesarias para poder respetar la distancia social y al mismo tiempo atender los casos delicados en los cuales hubiera habido implicancias negativas; es así, que estos recursos se tornan relevantes para tiempos post pandémicos puesto que se determina su utilización en los casos atendiendo a su nivel de urgencia (Juncher, 2020).

Por su parte, en el Reino Unido, ante esta pandemia que obligó a retirarse de los espacios públicos y ante la presión de buscar medidas alternativas para mejorar la forma de trabajo, se presentó la solución con las tecnologías digitales a través de la comunicación remota (Egan, 2022). En ese sentido, Rossner et al. (2021) señalan que se ha brindado a los juzgados y tribunales la oportunidad de reinventarse y mejorar la relación con los usuarios de servicio de Administración de Justicia.

Así, en latinoamericanos se instaló la cuarentena obligatoria, siendo que los personas fueron confinadas a quedarse en casa, ante esto, los sistemas de justicia utilizaron la virtualidad para la resolución de los casos, muchas veces, superponiendo la prestación del servicio a las garantías legales. En los países donde la cuarentena fue total, la práctica judicial se desarrolló totalmente remota, siendo que los magistrados y operadores de derecho trabajaron desde sus domicilios, sitio desde el cual se realizan inclusive hoy en día, las conexiones.

Al respecto, CAF (2020) señala que se deben analizar las posibilidades de digitalización en Latinoamérica frente a la pandemia y así plantear acciones de políticas públicas para el mejor desempeño, además indica que el proceso de digitalización es inconcluso.

En estos años, el progreso de la inteligencia artificial (IA) ha alcanzado su mayor nivel, incluso formando parte de nuestra cotidianidad, es así que los algoritmos de las distintas plataformas reconocen patrones relacionados con datos (sexo, edad, residencia, costumbres), y con los metadatos (conexión, búsquedas, intereses, sitios de visita) para pronosticar nuestras decisiones. Así, las relaciones se están redefiniendo hacia la virtualidad y aplicación de prácticas electrónicas para la continuidad de los servicios (García, 2022).

Así, Vega (2020) señala que las diligencias virtuales son una realidad para evitar la paralización de la administración de Justicia y por su naturaleza no puede dejar de brindar servicios, constituyendo una respuesta eficaz a la población mediante el uso de herramientas tecnológicas, que trascenderá al período de pandemia siendo la nueva normalidad.

Ahora bien, Caballero (2021), señala que frente al período de cuarentena obligatoria no era posible dejar de administrar justicia, puesto que se vulneraría derechos fundamentales relacionados al proceso penal, razón por la cual el Poder Judicial recurrió a mecanismos para la continuidad de sus servicios. En relación a ello, el Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 179-2020 CE-JP de fecha 30 de junio de 2020, en el que se instauró el trabajo remoto y las audiencias virtuales; así también, con la Resolución N° 000173-2020-CE-PJ, del 25 de julio del año 2020, se aprueba el “Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria”. Además, Turner (2022) refiere que se deben continuar las diligencias virtuales, siendo los operadores de justicia los que deben verificar que se cumpla con el respeto a las principios del derecho.

En cuanto al Ministerio Público y las diligencias fiscales, se emitió una resolución mediante la cual se autorizó a los fiscales que mientras dure el Estado de Emergencia por el Covid-19 se puedan utilizar medios tecnológicos para la realización de diligencias fiscales, entre ellos la toma de declaraciones de las partes y testigos en las investigaciones fiscales (Resolución, 2020).

En el distrito fiscal de Lambayeque, se adoptaron medidas para la adecuada prestación de los servicios garantizando de ese modo que se brinde pronta atención a la ciudadanía (Ministerio Público, 2022); dichas medidas, se dan en cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos, el cual busca ampliar el acceso a los servicios

que se brindan a la población, para lo cual señala que el acceso a la justicia debe tener mejores y más implementaciones (Ministerio Público, 2021).

En ese sentido, corresponde señalar el Problema: ¿Cuál es la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022? Las preguntas de investigación, planteadas son las siguientes: ¿Cuál es el nivel de uso de las diligencias virtuales en el Distrito Fiscal de Lambayeque? ¿Cuál es el nivel de percepción de la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque? ¿Cuál es la relación entre las diligencias virtuales y las dimensiones de la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque?

Ante ello, la justificación de la presente investigación radicó en conocer la relación e importancia de la aplicación de las diligencias virtuales en el desarrollo de las tomas de declaraciones dentro del proceso penal a nivel fiscal, esto teniendo en cuenta que se manejó el diseño no experimental, transversal - correlacional – causal; es así, que como aporte la presente investigación podrá dar a conocer la realidad que se presenta en el Distrito Fiscal de Lambayeque y permitirá la mejora para una mejor administración de justicia.

Así, se planteó el Objetivo General, determinar la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022; y, como objetivos específicos: Identificar el nivel de uso de las diligencias virtuales en el Distrito Fiscal de Lambayeque, identificar el nivel de percepción de la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque y determinar la relación entre las diligencias virtuales y las dimensiones de la toma de las declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

Es así, que nuestra Hipótesis, corresponde H_1 : Las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022. H_0 : Las diligencias virtuales no influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de las investigaciones en relación con la presente, a nivel internacional encontramos lo siguiente:

Lamadrid & Velásquez (2020), en su trabajo de investigación doctoral, cuyo objetivo era la afectación de los principios del proceso en Colombia a raíz de la virtualidad, siendo que en esta investigación, aplicaron la metodología de carácter analítico - descriptivo, aplicada a través de la indagación de doctrina, jurisprudencia y normatividad; así, concluyen que las audiencias virtuales no vulneran los principios constitucionales y derechos fundamentales ni la tutela efectiva, sino que garantizan la administración de justicia en tiempos de Covid-19.

Arevalo et al. (2018), en la investigación realizada tienen como objetivo el impacto de las videoconferencias como forma de intervención en audiencias, aplicaron la metodología descriptiva, la cual se realizó mediante la adquisición de información y normatividad; concluyendo que las videoconferencias es una nueva tecnología la cual tiene como objetivo una mejor gestión del sistema judicial coadyuvando a que se las funciones se desarrollen en lugares distintos a los de las Salas de audiencias.

Del mismo modo, Londoño (2021), en su investigación planteó como objetivo analizar e implementar las tecnologías para una mejor forma de impartir justicia en Colombia, es así que usaron el método cualitativo y argumentativo analizando la jurisprudencia y estudio de los juzgados de Bogotá; obteniendo como conclusiones, que en Colombia la administración de justicia no tiene el suficiente interés para trabajar de la mano con las nuevas tecnologías, señalando que existe necesidad de que se emitan normas de acorde a la implementación de los medios tecnológicos.

También tenemos a Wing et al. (2021), cuyo artículo de investigación señala que la pandemia obligó a las instituciones públicas entre ellas las judiciales buscar la resolución de disputas de manera virtual, siendo que la aplicación de la tecnología desempeña un papel cada vez más integral en la forma en que negociamos las resoluciones de nuestras disputas, con o sin un tercero.

Asimismo, Ajah et al. (2020), en relación a su investigación realizada en Nigeria señalan que no existe un sistema eficiente para llevar a la justicia a los delincuentes, siendo que en su investigación cómo la aplicación de Realidad Virtual

(VR) y Realidad Aumentada (AR) mejorará el sistema de justicia penal de Nigeria para acomodar los delitos terroristas y llevar a los delincuentes ante la justicia, dicha investigación se basa en la teoría malthusiana de la población y los datos se obtuvieron de forma secundaria de publicaciones periódicas, artículos de revistas, libros de texto y blogs tecnológicos; como recomendación, se tiene la integración de VR y AR en el sistema de justicia penal de Nigeria y la asignación de fondos para la capacitación de las agencias involucradas en la administración de justicia en Nigeria.

A nivel nacional, Montalvo (2021), planteó en su investigación como objetivo el determinar el impacto del Expediente Electrónico y la mejora del servicio de justicia en la Corte de Cajamarca, el enfoque fue cuantitativo de diseño no experimental transversal descriptivo, teniendo para ello la muestra de 72 individuos a los cuales se les aplicó como instrumento encuestas; concluyendo, que el Expediente Electrónico tiene un impacto moderado en el servicio de justicia que se administra en la Corte de Cajamarca.

Así también, Mendoza (2021), en su tesis planteó como objetivo la determinación de la relación entre las variables en la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios del Santa, utilizando para ello un enfoque cuantitativo de diseño no experimental correlacional, cuya muestra fue de 10 magistrados; obteniendo como resultado una relación positiva fuerte entre las variables estudiadas (actos de investigación virtual – debido proceso).

Por su parte, Ruiz (2017) señaló como objeto de su tesis analizar la percepción de la implementación de las videoconferencias en las audiencias en el Distrito de Ventanilla, siendo una investigación de enfoque cualitativo con diseño exploratorio y descriptivo, aplicando para ello la entrevista; concluyendo que los objetivos planteados para la implementación de las videoconferencias se están cumpliendo, percibiendo que es pertinente su aplicación en la sede judicial del distrito de Ventanilla, no obstante, no resulta suficiente puesto que se debe promover en los sectores alejados y pobres.

Finalmente, Cueva (2022) en su investigación tuvo el objetivo de determinar la trasgresión del principio de inmediación en las audiencias virtuales en los tribunales laborales de Piura, siendo su investigación de enfoque cualitativo de diseño fenomenológico, aplicando la técnica de recolección documental y

entrevistas a personal jurisdiccional y abogados, teniendo una muestra de 20 casos laborales virtuales en el 2021; obtuvo como resultado que las audiencias virtuales no trasgrede el principio de inmediación entre las partes de un proceso laboral.

Ahora bien, se continuará con la conceptualización y explicación de cada una de las variables Diligencias Virtuales y Toma de Declaraciones, conforme a lo siguiente:

En relación con las Diligencias Virtuales, la utilización de los medios tecnológicos en el desarrollo de la investigación fiscal, lo cual permite viabilizar la comunicación inmediata entre el fiscal y las partes procesales permitiendo que las actuaciones procesales puedan realizarse, así las herramientas tecnológicas utilizadas por parte del fiscal para coadyuvar y perennizar las actuaciones y diligencias preliminares deberán cautelar procedimiento legal establecido para cada una de las diligencias (Resolución N° 610-2020-MP-FN, 2020).

Igualmente, Flower & Ahlefeldt (2021) refieren que el uso de la virtualidad, ha permitido que la sala de un tribunal se amplíe a los operadores de derecho, con lo que se viene creando nuevas prácticas y aplicando el principio de inmediatez.

Asimismo, Schmitz (2019) señala que el uso de medios tecnológicos en los juzgados virtuales, ha captado gran atención entre los operadores de justicia; siendo así, amplía el acceso a los servicios de justicia y aumenta la eficiencia, así como garantiza el debido proceso y la intermediación.

Por su parte, Alvarez (2020), refiere que la respuesta del sistema judicial, ante la emergencia sanitaria, se ha presentado en cuatro áreas: Ámbito orgánico, relacionado a las herramientas tecnológicas necesarias para las diligencias virtuales; ámbito de actos procesales, en el que se evidencia ventajas de las diligencias virtuales; ámbito de gestión procesal, relacionado a las ventajas de un expediente electrónico; y, ámbito externo, relacionado al servicio de justicia que se brinda a los usuarios.

Aunado a esto, Alliaud (2021), refiere que para una mejor eficacia de la resolución de proceso, la administración de justicia debería considerar un solo sistema para llevar a cabo las audiencias. En el mismo sentido, Loo & Findlay (2022), señalan que las condiciones de acceso a la justicia y al debido proceso son criticadas, esto debido que a pesar de los beneficios de la era de la digitalización, la prestación de servicios de justicia se despersonaliza y se vuelve rutinaria.

Para la dimensión plataforma virtual, el Tribunal Constitucional (2015) señaló que el sistema de videoconferencia viabiliza la interacción y diálogo entre los sujetos procesales, además que las nuevas tecnologías permiten que las partes puedan comunicarse en tiempo real.

Es así, como una de sus teorías tenemos a la “inmediación virtualizada”, en ese sentido Ortells (2020) asevera sobre las tecnologías informáticas y telecomunicaciones que estas dieron oportunidades para los actos procesales y su realización. Así, esta base determina que la actualización en la forma de realización de los actos procesales nos conduce a una actualización y en la correcta aplicación de principios procesales del procedimiento penal.

Por su parte, señala Montesinos (2009), que la aplicación de tecnologías es beneficiosa puesto que moderniza la Administración de Justicia a través de una mejora de las actuaciones judiciales; así, en relación a la Teoría de la Modernización de la Administración de Justicia, se analiza dos perspectivas, una infraestructural relacionada las herramientas tecnológicas en los despachos y la otra relacionada al empleo de los servicios digitales.

Chaves (2019), al respecto refiere que se considera como un sistema ágil, funcional y amigable, que se caracteriza por su respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta que no se utiliza papel ni suministros.

Los servicios digitales ya sean sincrónicos o asincrónicos, señalan Fisher & Larsen (2020), se vienen aplicando e influyen en los operadores de justicia. Asimismo, estos servicios a opinión de Flower & Ahlefeldt (2021) han permitido que los usuarios tengan acceso a los procedimientos legales garantizando la transparencia y apertura de los procesos y documentos legales.

Moulin (2021), refiere que los especialistas se vuelcan actualmente a la producción de sistemas de apoyo con el objetivo de elevar la calidad del proceso. Aunado a ello, Miller & Blumstein (2020), refieren que es inevitable que la pandemia por COVID-19, exponga desigualdades, vulnerabilidades y problemas relacionados a las brechas en el servicio de Administración de Justicia.

En relación con la Toma de Declaraciones, para esta variable es necesario precisar que se desarrolló en un entorno de investigación fiscal penal, para lo cual

es de aplicación el Código Procesal Penal y los Principios Fundamentales del Derecho Penal.

Así, Gimeno (2010), señala que el proceso penal es la facultad del Estado para brindar garantías a los ciudadanos y ejercer el derecho para sancionar y castigar cuando se rompe la Ley.

El Proceso Penal, según Cabanellas (1998), es el procedimiento de que se realiza para que la jurisdicción aplique una ley ante un hecho delictivo, siendo así las acciones que se despliegan se orientan la investigación, identificación y la punibilidad de las conductas debidamente tipificadas en el código penal.

Para Andrade (2010), el proceso es un instrumento usado en la resolución de conflictos entre los sujetos procesales, para determinar la culpabilidad o no; es así, que se basa en reglas que emanan de las leyes. Igualmente, Kumar & Singh (2022), señalan dentro de sus hallazgos que el proceso se ve mejorado al permitir a los investigadores legales y a los formuladores de políticas judiciales evaluar el desempeño de los tribunales de manera sistemática.

Es así, que todo acto de investigación será interpretado de forma objetiva con la finalidad de no afectar el rol que desempeña el Fiscal; siendo que, se deberán emplear los mecanismos necesarios para su actuación (Salas, 2018).

En ese sentido con relación a los principios, señala Peña Cabrera (2013) estos se encuentran en el Título Preliminar del Código Procesal Penal y constituyen los valores esenciales que originan la Constitucionalización del Proceso Penal. En ese sentido, son fundamentos que dirigen el Sistema Jurídico, puesto que los operadores de derecho y magistrados no pueden sobrepasar sus límites; es así, que el Estado a través de sus políticas garantiza la protección de los derechos fundamentales, lo cual reviste de legitimidad a su *Ius Puniendi*. Así, Alvarez (2020), refiere en relación a la intermediación, que se debe entender como la interacción entre las partes y la adquisición de los medios de prueba.

Entonces, el debido proceso, es aquel que se sustenta en una justa aplicación de la Ley; y la intermediación, es el que implica una comunicación entre las partes para la adquisición en este caso de pruebas, siendo el Fiscal quien presida las diligencias (Barragán, 2009). Esto, según concuerda Gualano & Borges (2022), se ha requerido el cumplimiento del deber judicial de vigilancia de la constitucionalidad de las leyes y normas.

Para McCann (2020), es importante que los principios de buen gobierno deben estar presente, para lo cual debe dotarse de capacitación, infraestructura tecnológica a los operadores de justicia.

Así las diligencias preliminares, según Poma (2007), identifica los actos iniciales de investigación para determinar la existencia de un ilícito penal; teniendo como fin, realizar actos urgentes o inaplazables a nivel fiscal, destinados a establecer de forma inmediata lo siguiente: Que el hecho denunciado del cual se ha tomado se produjo y tiene calidad delictiva, y si amerita ser investigada penalmente. En ese sentido, señala Williams (2021) que se están aplicando pruebas pilotos para la realización de estas en lo que se denomina “eCourt Pilot” que instituye un proceso judicial electrónico.

En relación a las declaraciones, señala García (2012), que las personas tienen la obligación de asistir a la citación para esclarecer los hechos de los cuales es partícipe, requiriéndosele conforme a sus derechos y deberes, que responda conforme a la verdad; también señala, Alvarez (2020), que debe establecerse protocolos para las declaraciones.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

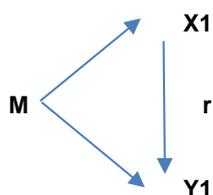
La investigación es de enfoque cuantitativo y de tipo básica, básica porque se mantiene en un marco teórico siendo su propósito el desarrollo de conocimientos científico, sin diferenciar aspectos prácticos (Muntané, 2010).

Siguiendo la misma línea, dicha investigación tuvo como fin indagar el conocimiento de la realidad con el objetivo de brindar aportes a la sociedad.

Sánchez Carlessi et al. (2018) señala que este tipo de investigación conducente a la búsqueda de nuevos conocimientos sin finalidad práctica específica e inmediata.

Así, Baena (2014) señala que el estudio de esta investigación es no experimental, en razón a que no se hizo manipulación de las variables de la investigación, siendo que se realizó la conceptualización conforme al momento y tiempo de estudio. Asimismo, es correlacional, ya que buscó el nivel de relación que hay entre las variables de estudio (débil, media o fuerte).

Figura 1. Diseño no experimental, transversal, correlacional-causal



Donde:

M: es la muestra de estudio

X1: es la observación de la variable diligencias virtuales

Y1: es la observación de la variable declaraciones

R: es la relación entre X1 y Y1

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Diligencias Virtuales

La utilización de los medios tecnológicos en la investigación fiscal, lo cual permite viabilizar la comunicación inmediata entre el fiscal y las partes procesales permitiendo que las actuaciones procesales puedan realizarse, así las herramientas tecnológicas utilizadas por parte del fiscal para coadyuvar y perennizar las actuaciones y diligencias preliminares deberán cautelar

procedimiento legal establecido para cada una de las diligencias. (Resolución N° 610-2020-MP-FN, 2020)

Así, esta variable contó con las siguientes dimensiones:

Plataforma Virtual, con sus indicadores, Normatividad, Uso de Herramientas Tecnológicas, Servicios Digitales Sincrónicos y Servicios Digitales Asincrónicos Evidencias Digitales, que contempla los indicadores de Registro Tecnológico, Grabaciones Audio y Grabaciones de Vídeo.

Variable 2: Toma de Declaraciones

Los actos de investigación deben ser interpretados de manera sistemática con el objetivo de no afectar el rol del Fiscal, por lo tanto, se debe emplear todos los mecanismos necesarios para su materialización (Salas, 2018).

Las dimensiones estudiadas para esta variable fueron:

Principios, cuyos indicadores son: Formalismos, Debido Proceso e Inmediación

Diligencias Preliminares, con los indicadores de Notificación Electrónica, Declaración del/la denunciante, Declaración del/la investigado (a) y Declaración del/la testigo.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: La presente investigación estuvo dirigida a la población finita (Gonzales, 2021), de los colaboradores de una Fiscalía Especializada del Distrito Fiscal de Lambayeque, en un total de treinta y dos (32) colaboradores, los mismos que son tanto personal fiscal como administrativo de la entidad mencionada.

Muestra: La misma se determinó con aplicando la fórmula para población finita, obteniéndose la muestra de treinta (30) personas.

Figura 2. Determinación de la muestra

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N} \right)}$$

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{1,96^2 \times 0,95(0,95)}{0,05^2}}{1 + \frac{(1,96^2 \times 0,95(1-0,95))}{0,05^2 \times 32}}$$

Tamaño de la muestra: 30

Donde:
p = proporción de la población
e = error máximo
N = Población
Z = indicador Z

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La Técnica de recolección de datos, se trata de procedimientos elaborados con la finalidad de recopilar los datos necesarios en determinado lugar (Hernández et al., 2019).

En la presente investigación, la técnica empleada fue la encuesta, mediante su aplicación a la muestra se logró encontrar el vínculo de relación que existe entre las variables de estudio.

Así el instrumento de recolección de datos, nos permite obtener los datos, estos pueden ser: formatos, registros, validados o de elaboración propia (Beltrán, 2008).

Para el desarrollo de la presente investigación, se utilizó el cuestionario como instrumento, a través de una recopilación de datos, se obtuvieron los resultados esperados en esta investigación. Así, es una serie de preguntas enumeradas en una tabla con posibles respuestas a ser contestadas por los encuestados mediante Google Forms (Gonzales, 2021).

3.5. Procedimientos

Esta investigación se inició con la operacionalización de variables lo que fue base para el diseño de instrumentos, los cuales fueron validados por expertos con conocimiento en la materia; a continuación, se aplicaron los instrumentos como prueba piloto, para medir la confiabilidad a través del uso del Alfa de Cronbach.

Posteriormente se procedió a la aplicación del cuestionario tipo Likert a la muestra, con la finalidad de conocer la opinión respecto de las variables mediante una encuesta elaborada en Google forms, los datos obtenidos se procesaron en el software estadístico IBM SPSS con el que se determinó el vínculo entre las variables de estudio y se validó la hipótesis siendo el método aplicado fue el Rho Spearman, el mismo que se utiliza en variables ordinales y correlativos.

3.6. Método de análisis de datos

Se empleó el análisis no paramétrico, utilizando el Rho Spearman el que se utiliza para cuando las variables son ordinales y se utiliza para relacionar escalas tipo Likert (Hernández et al., 2019).

Asimismo, se utilizó la prueba de Kolmogórov-Smirnov, que es no paramétrica para determinar la bondad entre dos variables, siendo que es más sensible a la mediana (Sánchez et al., 2018).

Posteriormente, se empleó la estadística descriptiva y la inferencial, para hallar los datos de las encuestas; para este cálculo se recomienda el uso de software estadístico como el que se ha utilizado en la presente investigación (Gallardo, 2017).

Finalmente, para el procesamiento de datos se hizo uso del software estadístico IBM SPSS V.26.

3.7. Aspectos éticos

Para la elaboración de esta investigación, se tuvo en cuenta principios éticos de como la Justicia, la Responsabilidad esto conforme lo señala Cabezas et al., (2018) que el conocimiento debe procurar una mejora en la sociedad, el Respeto según Bernal (2010) que permite tener una visión integral para una mejor comprensión de los acontecimientos.

Asimismo, se respetaron los derechos de autor, así como la propiedad intelectual; lo que se relaciona con derechos morales y materiales.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de lado la naturaleza objetiva de la investigación, esto ya que no se busca influenciar en los resultados obtenidos (Dalle et al., 2005).

IV. RESULTADOS

Los siguientes resultados, se obtuvieron de los cuestionarios tipo Likert aplicados al personal fiscal y administrativo del Distrito Fiscal de Lambayeque, con una escala de valoración 3 (nunca, a veces y siempre); y finalmente fueron procesados.

Tabla 1.

Nivel de Percepción de las Diligencias Virtuales

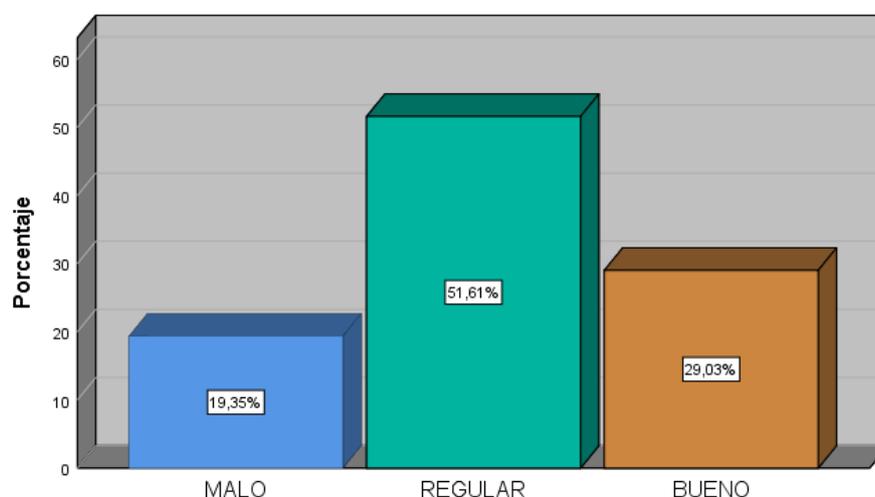
		Frecuencia	Porcentaje
Nivel	MALO	6	19,4
	REGULAR	16	51,6
	BUENO	9	29,0
	Total	31	100,0

Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

En la tabla 1, relacionada a la variable de diligencias virtuales un 51,6% considera de regular nivel, el 19,4% lo considera de nivel malo y un 29,0% lo considera bueno.

Figura 3.

Nivel de Percepción de las Diligencias Virtuales



Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

Tabla 2.

Nivel de Percepción de las Diligencias Virtuales

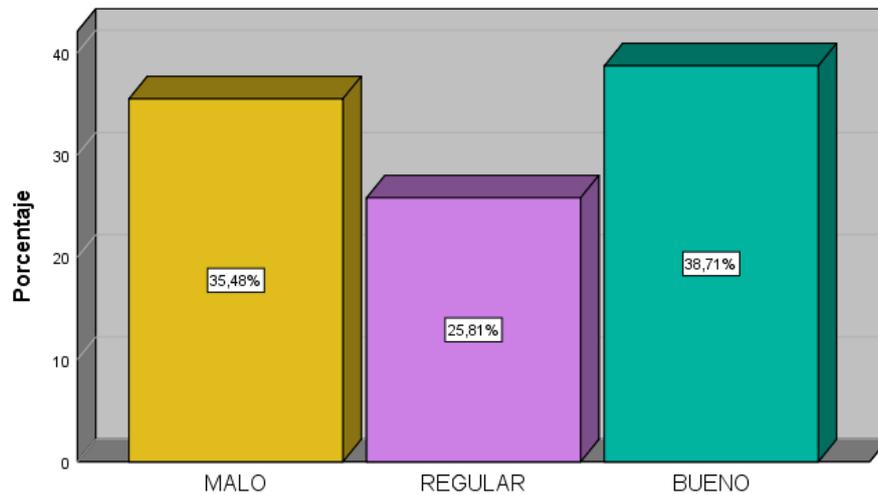
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	MALO	11	35,5
	REGULAR	8	25,8
	BUENO	12	38,7
Total		31	100,0

Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

En la tabla 2, se evidencia en relación a la variable toma de declaraciones un 35,5% considera de nivel malo, siendo que el 25,8% lo percibe como malo y un 38,7% como bueno.

Figura 4.

Nivel de Percepción de las Diligencias Virtuales



Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

Tabla 3.*Relación de las Diligencias Virtuales y las dimensiones de Toma de Declaraciones*

			Totalidad de ítems de la dimensión principios	Totalidad de ítems de la dimensión diligencias preliminares
Rho de Spearman	Variable diligencias virtuales y todos sus ítems	Coeficiente de correlación	,577**	,307
		Sig. (bilateral)	,001	,092
		N	31	31

** La correlación es significativa en el nivel 0,01

Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

En la tabla 3, sobre la relación entre las variables diligencias virtuales y las dimensiones de la variable toma de declaraciones, se observa que existe una relación positiva media con un nivel de significancia positivo, además, un nivel de confianza promedio del 99% y un margen de error del 1%.

Tabla 4.*Relación de las Diligencias Virtuales y la Toma de Declaraciones*

			Variable diligencias virtuales y todos sus ítems	Variable toma de declaraciones y todos sus ítems
Rho de Spearman	Variable diligencias virtuales y todos sus ítems	Coeficiente de correlación	1,000	,437*
		Sig. (bilateral)	.	,014
		N	31	31
	Variable toma de declaraciones y todos sus ítems	Coeficiente de correlación	,437*	1,000
		Sig. (bilateral)	,014	.
		N	31	31

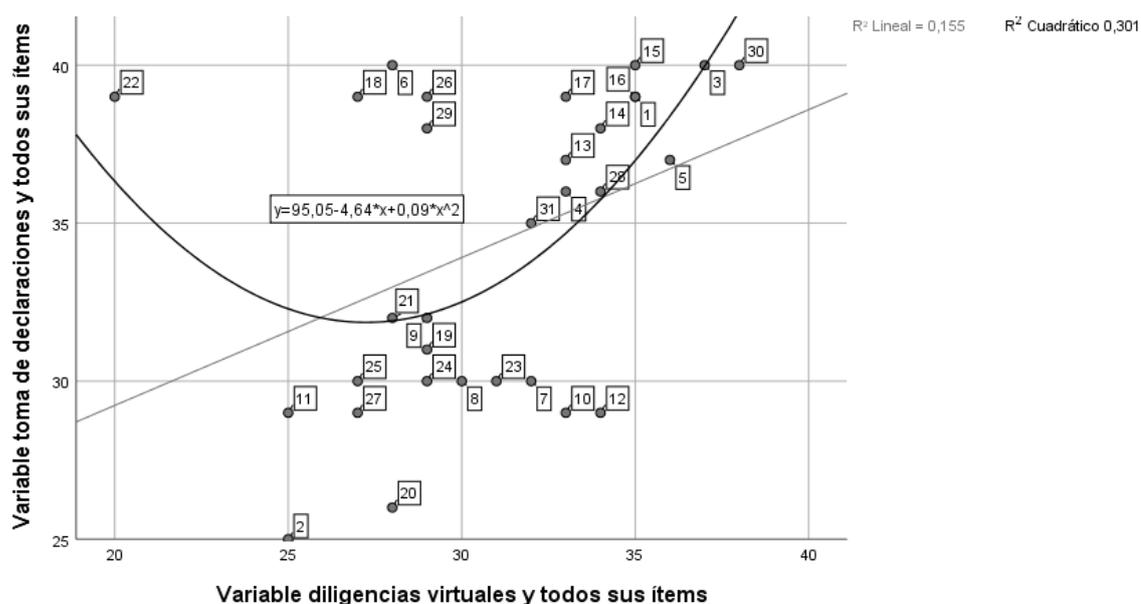
*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

Existe una relación positiva débil entre las diligencias virtuales sobre la toma de declaraciones con un coeficiente de relación del 0.437 con un valor de significancia del 0.014 menor que 0.05 lo cual significa que Si es menor a 0.01, el coeficiente es significativo al nivel de 0.01 (99% de confianza de que la correlación sea verdadera y 1% de probabilidad de error). Con lo cual se acepta la hipótesis alterna H1 y se rechaza la hipótesis nula.

Figura 5.

Diagrama de dispersión entre la variable diligencias virtuales y toma de declaraciones



Nota: Cuestionario tipo Likert aplicado al personal administrativo y fiscal del distrito fiscal de Lambayeque.

V. DISCUSIÓN

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

Así, los resultados del análisis estadístico demostraron la hipótesis planteada de que las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque; estos resultados coinciden con la investigación de Arevalo et al. (2018), en la investigación realizada que tuvo como objetivo el impacto de las videoconferencias como forma de intervención en audiencias, aplicaron la metodología descriptiva, la cual se realizó mediante la adquisición de información y normatividad; concluyendo que las videoconferencias es una nueva tecnología la cual tiene como objetivo una mejor gestión del sistema judicial coadyuvando a que se las funciones se desarrollen en lugares distintos a los de las Salas de audiencias. Del mismo modo, concuerda con Lamadrid & Velásquez (2020), en su trabajo de investigación doctoral, cuyo objetivo era la afectación de los principios del proceso en Colombia a raíz de la virtualidad, siendo que en esta investigación, aplicaron la metodología de carácter analítico - descriptivo, aplicada a través de la indagación de doctrina, jurisprudencia y normatividad; así, concluyen que las audiencias virtuales no vulneran los principios constitucionales y derechos fundamentales ni la tutela efectiva, sino que garantizan la administración de justicia en tiempos de Covid-19.

Asimismo, en la investigación realizada por Montalvo (2021), en la que se planteó como objetivo el determinar el impacto del Expediente Electrónico y la mejora del servicio de justicia en la Corte de Cajamarca, el enfoque fue cuantitativo de diseño no experimental transversal descriptivo, teniendo para ello la muestra de 72 individuos a los cuales se les aplicó como instrumento encuestas; concluyendo, que el Expediente Electrónico tiene un impacto moderado en el servicio de justicia que se administra en la Corte de Cajamarca; esto se relaciona con los resultados de la presente investigación al haber concluido una relación positiva débil entre a relación de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones.

Igualmente, Mendoza (2021), en su tesis planteó como objetivo la determinación de la relación entre las variables en la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios del Santa, utilizando para ello un enfoque cuantitativo de diseño no experimental correlacional, cuya muestra fue de 10 magistrados; obteniendo como

resultado una relación positiva fuerte entre las variables estudiadas (actos de investigación virtual – debido proceso); esta, investigación guarda relación con los resultados obtenidos.

Así también, Ruiz (2017) en su trabajo de investigación concluyó que los objetivos planteados para la implementación de las videoconferencias se están cumpliendo, percibiendo que es pertinente su aplicación en la sede judicial del distrito de Ventanilla, no obstante, no resulta suficiente puesto que se debe promover en los sectores alejados y pobres; esto, coincide con la correlación obtenida en este trabajo entre las variables diligencias virtuales y toma de declaraciones.

En ese mismo contexto, Cueva (2022) obtuvo como resultado que las audiencias virtuales no trasgrede el principio de inmediación entre las partes de un proceso laboral, este resultado tiene estrecha relación con los resultados obtenidos en esta investigación.

En efecto, la presente investigación ha encontrado asidero y corroboración con las previamente detalladas; lo cual, nos lleva a concluir sobre la importancia de la implementación de las diligencias virtuales en la realización de actos de investigación en este caso en concreto en la toma de declaraciones.

Es preciso señalar, que la utilización de los medios tecnológicos en el desarrollo de la investigación fiscal, lo cual permite viabilizar la comunicación inmediata entre el fiscal y las partes procesales permitiendo que las actuaciones procesales puedan realizarse de manera más eficaz, así las herramientas tecnológicas utilizadas por parte del fiscal para coadyuvar y perennizar las actuaciones y diligencias preliminares deberán cautelar procedimiento legal establecido para cada una de las diligencias (Resolución N° 610-2020-MP-FN, 2020); esto tiene relación con la presente investigación dado que nos ha permitido visualizar que en efecto se emitieron normas para la realización de las diligencias virtuales el los Despacho Fiscales a nivel nacional.

Asimismo, Schmitz (2019) señala que el uso de medios tecnológicos en los juzgados virtuales, ha captado gran atención entre los operadores de justicia; siendo así, amplía el acceso a los servicios de justicia y aumenta la eficiencia, así como garantiza el debido proceso y la inmediación. Esta afirmación, guarda conexión con la presente investigación en tanto a los resultados obtenidos.

Por su parte, Alvarez (2020), refiere que la respuesta del sistema judicial, ante la emergencia sanitaria, se ha presentado en cuatro áreas: Ámbito orgánico, relacionado a las herramientas tecnológicas necesarias para las diligencias virtuales; ámbito de actos procesales, en el que se evidencia ventajas de las diligencias virtuales; ámbito de gestión procesal, relacionado a las ventajas de un expediente electrónico; y, ámbito externo, relacionado al servicio de justicia que se brinda a los usuarios. Aunado a esto, Alliaud (2021), refiere que para una mejor eficacia de la resolución de proceso, la administración de justicia debería considerar un solo sistema para llevar a cabo las audiencias. En relación a estos autores, hemos encontrado como percepción de las diligencias virtuales por parte de los encuestados como un nivel regular, esto pues tiene que ver con las cuatro áreas que se deben trabajar para una correcta implementación de estas diligencias virtuales.

Para la dimensión plataforma virtual, el Tribunal Constitucional (2015) señaló que el sistema de videoconferencia viabiliza la interacción y diálogo entre los sujetos procesales, además que las nuevas tecnologías permiten que las partes puedan comunicarse en tiempo real. Es así, como una de sus teorías tenemos a la “inmediación virtualizada”, en ese sentido Ortells (2020) asevera sobre las tecnologías informáticas y telecomunicaciones que estas dieron oportunidades para los actos procesales y su realización. Así, esta base determina que la actualización en la forma de realización de los actos procesales nos conduce a una actualización y en la correcta aplicación de principios procesales del procedimiento penal. Por su parte, señala Montesinos (2009), que la aplicación de tecnologías es beneficiosa puesto que moderniza la Administración de Justicia a través de una mejora de las actuaciones judiciales; así, en relación a la Teoría de la Modernización de la Administración de Justicia, se analiza dos perspectivas, una infraestructural relacionada las herramientas tecnológicas en los despachos y la otra relacionada al empleo de los servicios digitales. La definición y teórica previamente explicada, coincide con los resultados obtenidos, en el cual se refiere que entre las variables de investigación existe una relación positiva, lo que nos lleva a determinar que las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones.

Chaves (2019), al respecto refiere que se considera como un sistema ágil, funcional y amigable, que se caracteriza por su respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta que no se utiliza papel ni suministros. Los servicios digitales ya sean sincrónicos o asincrónicos, señalan Fisher & Larsen (2020), se vienen aplicando e influyen en los operadores de justicia. Asimismo, estos servicios a opinión de Flower & Ahlefeldt (2021) han permitido que los usuarios tengan acceso a los procedimientos legales garantizando la transparencia y apertura de los procesos y documentos legales. Estas conceptualizaciones, coadyuvan con nuestra investigación una vez analizados los datos se obtuvo un resultado, como ya se ha señalado, de una relación positiva.

En relación a los principios, señala Peña Cabrera (2013) estos se encuentran en el Título Preliminar del Código Procesal Penal y constituyen los valores esenciales que originan la Constitucionalización del Proceso Penal. En ese sentido, son fundamentos que dirigen el Sistema Jurídico, puesto que los operadores de derecho y magistrados no pueden sobrepasar sus límites; es así, que el Estado a través de sus políticas garantiza la protección de los derechos fundamentales, lo cual reviste de legitimidad a su *Ius Puniendi*. Así, Alvarez (2020), refiere en relación a la intermediación, que se debe entender como la interacción entre las partes y la adquisición de los medios de prueba. Entonces, el debido proceso, es aquel que se sustenta en una justa aplicación de la Ley; y la intermediación, es el que implica una comunicación entre las partes para la adquisición en este caso de pruebas, siendo el Fiscal quien presida las diligencias (Barragán, 2009). Al respecto, en la presente investigación se advierte que esta dimensión ha tenido un nivel regular dentro de los encuestados, consideramos que todavía falta el desarrollo de normativa interna que a manera de guía sienta bases homogéneas para la realización de diligencias virtuales. Igualmente, Rossner & Tait (2021) refieren que se ha podido encontrar que las diligencias virtuales no afectan los veredictos en los tribunales.

Encontramos que un tribunal distribuido puede comunicar igualdad y producir una experiencia compartida de participación remota. Concluimos con una discusión sobre cómo esta investigación puede informar las mejores prácticas en un futuro donde es probable que una cantidad significativa de audiencias penales continúen en formato virtual.

Así las diligencias preliminares, según Poma (2007), identifica los actos iniciales de investigación para determinar la existencia de un ilícito penal. Teniendo como fin, realizar actos urgentes o inaplazables a nivel fiscal, destinados a establecer de forma inmediata lo siguiente: Que el hecho denunciado del cual se ha tomado se produjo y tiene calidad delictiva, y si amerita ser investigada penalmente. Aseguramiento de las pruebas para lo cual adoptará medidas necesarias para protegerlas y conservarlas. Individualización del presunto autor. En relación a las declaraciones, señala García (2012), que las personas tienen la obligación de asistir a la citación para esclarecer los hechos de los cuales es partícipe, requiriéndosele conforme a sus derechos y deberes, que responda conforme a la verdad; también señala, Alvarez (2020), que debe establecerse protocolos para las declaraciones. En relación a esta dimensión, la presente investigación nos da un resultado de que un 38,71% de los encuestados lo considera de nivel regular, considero que esta situación se debe a que muchas veces las partes procesales no logran conectarse a las diligencias programadas e incluso no se dotan del software y hardware, para el desempeño de sus funciones.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó, de acuerdo al objetivo general, la existencia de una relación positiva débil entre las diligencias virtuales sobre la toma de declaraciones, donde el coeficiente de relación es de 0.437 con un valor de significancia del 0.014 menor que 0.05 lo cual significa; con esto, se acepta la hipótesis alternativa de que las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque.
2. En relación al primer objetivo específico, se determinó que el nivel de uso de las diligencias virtuales es regular, teniendo en cuenta que al estar en un estado de emergencia su aplicación implica entre otras cosas capacitación, implementación de software y hardware.
3. De acuerdo al segundo objetivo específico, el resultado conseguido respecto del nivel de calidad de la toma de declaraciones, fue de un 38,71% de los encuestados que lo consideran como bueno, el 25,81% lo considera como regular y un 35,48% lo califica como malo; esto en razón, a que la eficacia de la toma de declaraciones se ve muchas veces afectada ya sea por la participación de las partes o el acceso a internet.
4. Por último, en relación al tercer objetivo específico, sobre la relación entre las variables diligencias virtuales y las dimensiones de la variable toma de declaraciones, se observa que existe una relación positiva media con un nivel de significancia positivo, además, un nivel de confianza promedio del 99% y un margen de error del 1%.

VI. RECOMENDACIONES

1. A la Presidencia del Distrito Fiscal de Lambayeque, continuar con la implementación y aplicación de las diligencias virtuales en los actos de investigación, esto teniendo en cuenta la oportuna dotación de hardware y software al personal fiscal y administrativo.
2. A la Presidencia del Distrito Fiscal de Lambayeque, se elaboren lineamientos o protocolos, para la utilización de medios tecnológicos para el desarrollo de las distintas diligencias fiscales, esto con observancia de los principios que rigen el proceso penal; los cuales en aplicación de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 610-2020-MP-FN de fecha 21 de abril de 2020.
3. A la Gerencia Administrativa, sensibilizar sobre el uso e importancia, de las diligencias virtuales a los usuarios de la Administración de Justicia, para así lograr una mejor eficacia de los actos de investigación.

REFERENCIAS

- Ajah, B. O., Ajah, I. A., & Obasi, C. O. (2020). Application of Virtual Reality (VR) and Augmented Reality (AR) in the Investigation and Trial of Herdsmen Terrorism in Nigeria. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 15(1), 1–20. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3792776>
- Alliaud, A. (2021). La virtualidad y las audiencias preliminares. Una mirada desde la Justicia Penal. *Experiencias Latinoamericanas*, 60–71. <https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2021/10/6.-SJ24.-Alliaud.pdf>
- Alvarez de Benito, P. (2020). El Covid-19 y la Administración de Justicia Iberoamericana. In *Forbes*.
- Andrade Rodríguez, R. A. (2010). *Principios Procesal Penal*. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2938/1/td4315.pdf>
- Arevalo Morales, Y. I., Bautista Cruz, H. M., & Gomez Perez, V. J. (2018). La Flexibilización Del Principio De Inmediación Con La Realización De Audiencias Virtuales En El Proceso Penal. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Vol. 53, Issue 9).
- Baena Paz, G. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Serie integral por competencias (Libro Online) (Issue 2017)*. <http://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Barragán Salvatierra, C. (2009). *Derecho Procesal Penal* (Vol. 7, Issue 1). Mc Graw Hill Education. https://www.researchgate.net/publication/269107473_What_is_governance/link/548173090cf22525dcb61443/download%0Ahttp://www.econ.upf.edu/~reynal/Civil_wars_12December2010.pdf%0Ahttps://think-asia.org/handle/11540/8282%0Ahttps://www.jstor.org/stable/41857625
- Beltrán Pacheco, J. A. (2008). Un problema frecuente en el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil. *RAE Jurisprudencia*, 44. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/5E215C0A5541C

0E005257E7E00719D71/\$FILE/art4.pdf

- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*.
- Caballero Beltrán, H. S. (2021). *EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN Y LAS AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DEL COVID 19*.
- Cabanellas, G., & Cabanellas, G. (1998). *Diccionario jurídico elemental*.
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (2018). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*.
- CAF. (2020). La Digitalización En América Latina Frente Al Covid-19. *Cepal Caf Elac*, 2–33.
https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1541/Las_oportunidades_de_la_digitalizacion_en_America_Latina_frente_al_Covid-19.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Chaves, L. O. M. (2019). Usability in electronic judicial process. In *Advances in Intelligent Systems and Computing* (Vol. 822). https://doi.org/10.1007/978-3-319-96077-7_75
- Cueva Olivos, C. L. (2022). *El principio de Inmediación y las audiencias virtuales en el Tribunal Laboral*. Universidad César Vallejo.
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología* (Vol. 53, Issue 9).
- Egan, M. (2022). Remote justice: information rights as a tool of empowerment. *International Review of Law, Computers and Technology*. <https://doi.org/10.1080/13600869.2022.2060465>
- Fisher, J. L., & Larsen, A. O. (2020). Virtual briefing at the supreme court. *Cornell Law Review*, 104(6), 85–136.
- Flower, L., & Ahlefeldt, M.-S. (2021). The criminal trial as a live event: Exploring how and why live blogs change the professional practices of judges, defence lawyers and prosecutors. *Media, Culture and Society*, 43(8), 1480–1496. <https://doi.org/10.1177/01634437211022730>

- Gallardo, E. (2017). Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo I. *Universidad Continental*, 1, 98. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- García, J. D. L.-. (2022). *Inteligencia Artificial y Justicia : Experiencias en América Latina Artificial Intelligence and Justice : Experiences in Latin America*. 9(17), 41–46.
- García Rada, D. (2012). Manual de Derecho Procesal Penal. In *Syria Studies* (Vol. 7, Issue 1). Asociación Civil «Mercurio Peruano». https://www.researchgate.net/publication/269107473_What_is_governance/link/548173090cf22525dcb61443/download%0Ahttp://www.econ.upf.edu/~reynal/Civil_wars_12December2010.pdf%0Ahttps://think-asia.org/handle/11540/8282%0Ahttps://www.jstor.org/stable/41857625
- Gimeno Sendra, V. (2010). *Manual de Derecho Procesal Penal* (2º). <http://www.revistajuridicaonline.com/images/stories/manualesProfesores/mp-manual-derecho-economico.pdf>
- Gonzales, J. A. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Issue June).
- Gualano De Godoy, M., & Borges Espínola Araujo, E. (2022). The expansion of the competences of the Virtual Plenary of the Brazilian Supreme Court: formal collegiality and deliberation deficit. *Brazilian Journal of Public Policy*, 12, 27.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Colaldo, C., & Baptista Lucio, P. (2019). Metodología de la Investigación. *Mc Graw Hill*, 53(9), 1–128. https://jasetavarez.net/Compendio-Metodologia-de-la-Investigacion.pdf%0Ahttps://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci3n_Sampieri.pdf
- Juncher, H. (2020). *Justice during , and after , a Time of Pandemic*. <https://www.unodc.org/dohadeclaration/en/news/2020/05/justice-duringand-aftera-time-of-pandemic.html>
- Kumar, D., & Singh, R. (2022). Exploring Court Performance and Developing its Scale. *International Journal for Court Administration*, 13(1), 20. <https://doi.org/10.36745/ijca.399>

- Lamadrid Daza, M. L., & Velásquez Martínez, Y. P. (2020). *AFECTACION DE LA VIRTUALIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE ORIENTAN EL PROCESO JURISDICCIONAL EN COLOMBIA DURANTE EL AÑO 2020*.
- Londoño Ruiz, A. (2021). *Retos de la Jurisdicción Ordinaria Para Afrontar la Virtualidad Ocasionada por el Covid-19 en los Juzgados de Bogotá* (Vol. 1, Issue 69).
- Loo, J., & Findlay, M. (2022). Digitised Justice: The New Two Tiers? *Criminal Law Forum*, 33(1). <https://doi.org/10.1007/s10609-022-09431-x>
- McCann, A. (2020). Virtual Criminal Justice and Good Governance during Covid-19. *European Journal of Comparative Law and Governance*, 7(3), 225–229. <https://doi.org/10.1163/22134514-00703001>
- Mendoza Rodriguez, I. C. (2021). *Los actos de investigación virtual y su impacto en el debido proceso en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Del Santa, 2020 – 2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73449/Mendoza_RIC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Miller, J. M., & Blumstein, A. (2020). Crime, Justice & the COVID-19 Pandemic: Toward a National Research Agenda. *American Journal of Criminal Justice*, 45(4), 515–524. <https://doi.org/10.1007/s12103-020-09555-z>
- Ministerio Público, F. de la N. (2020). Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 610-2020-MP-FN. *Diario El Peruano - Normas Legales*, 1.
- Ministerio Público, F. de la N. (2021). *Plan Operativo Institucional 2021*.
- Ministerio Público, F. de la N. (2022). *RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)*.
- Montalvo Jave, R. (2021). Expediente Judicial Electrónico y su impacto en el Servicio de Justicia Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca 2021 [Universidad César Vallejo]. In *Universidad César Vallejo*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522>
- Montesinos García, A. (2009). *La Videoconferencia Como Instrumento Probatorio*

- En El Proceso Penal*. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100838781.pdf>
- Moulin, C. S. A. (2021). Online dispute resolution methods: state-of-the-art of its application and challenges. *Revista Direito GV*, 17(1), 1–25. <https://doi.org/10.1590/2317-6172202108>
- Ortells Ramos, M. (2020). Nuevas tecnologías y proceso jurisdiccional en el ámbito iberoamericano. Prueba, medidas cautelares y comunicaciones procesales. *Derecho PUCP*, 56, 221–255. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200301.005>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2013). *Estudios críticos de Derecho Penal y Política Criminal* (1°).
- Poma Sanchez, R. E. (2007). La Diligencia preliminar y la investigación preparatoria. *Colegio de Abogados de La Libertad - Perú*, 1, 1–5. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2403/LaDiligenciapreliminarylainvestpreparatoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rossner, M., & Tait, D. (2021). Presence and participation in a virtual court. *Criminology and Criminal Justice*. <https://doi.org/10.1177/17488958211017372>
- Rossner, M., Tait, D., & McCurdy, M. (2021). Justice reimaged: challenges and opportunities with implementing virtual courts. *Current Issues in Criminal Justice*, 33(1), 94–110. <https://doi.org/10.1080/10345329.2020.1859968>
- Ruiz Bringas, H. (2017). *El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4539/Ruiz_BHW.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salas Vega, M. I. (2018). La universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional del derecho. *Universidad Inca Garcilaso de La Vega*, 1–163.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. In *Universidad Ricardo Palma*. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480>
- Schmitz, A. J. (2019). Expanding access to remedies through e-court initiatives.

Buffalo Law Review, 67(1), 89–163.

Stc Exp. N. 0 02738-2014-Phc/Tc, (2015).
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/02738-2014-HC.pdf>

Turner, J. I. (2022). Virtual guilty pleas. *University of Pennsylvania Journal of Constitutional Law*, 24(1), 211–275.

Vega, A. A. (2020). *LA JUSTICIA PENAL EN CUARENTENA HACIA UN SISTEMA BASADO EN LA VIRTUALIDAD*.

Williams, R. J. (2021). Taking a Shot: Access to Justice, Judging and eCourt. *Family Court Review*, 59(2), 278–293. <https://doi.org/10.1111/fcre.12574>

Wing, L., Martinez, J., Katsh, E., & Rule, C. (2021). Designing Ethical Online Dispute Resolution Systems: The Rise of the Fourth Party. *Negotiation Journal*, 37(1), 49–64. <https://doi.org/10.1111/nejo.12350>

ANEXOS

Anexo1. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición			
Diligencias virtuales	La utilización de los medios tecnológicos en la investigación fiscal, lo cual permite viabilizar la comunicación inmediata entre el fiscal y las partes procesales permitiendo que las actuaciones procesales puedan realizarse, así las herramientas tecnológicas utilizadas por parte del fiscal para coadyuvar y perennizar las actuaciones y diligencias preliminares deberán cautelar procedimiento legal establecido para cada una de las diligencias. (Ministerio Público, 2020)	La variable diligencias será determinada mediante la aplicación del instrumento cuestionario, a través del cual mostrará la aplicación en el Distrito Fiscal de Lambayeque, respecto a las dimensiones, valoradas en la escala de Likert.	Plataforma virtual	Normatividad	Ordinal / Cuestionario de Diligencias Virtuales Pregunta 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8			
				Uso de Herramientas Tecnológicas				
				Servicios Digitales Sincrónicos				
						Evidencias Digitales	Servicios Digitales Asincrónicos	Ordinal / Cuestionario de Diligencias Virtuales Pregunta 9, 10, 11, 12, 13, 14
					Registro Tecnológico de evidencias			
					Grabaciones			
				Audio				

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Toma de Declaraciones	Los actos de investigación deben ser interpretados de manera sistemática con el objetivo de no afectar el rol del Fiscal, por lo tanto, se debe emplear todos los mecanismos necesarios para su materialización (Salas Vega, 2018).	La variable Declaraciones será determinada mediante la aplicación del instrumento cuestionario, a través del cual mostrará la eficacia de la misma en el Distrito Fiscal de Lambayeque, respecto a las dimensiones, valoradas en la escala de Likert.	Principios	Formalismos	Ordinal / Cuestionario de Toma de Declaraciones Pregunta 15, 16, 17, 18, 19, 20
				Debido Proceso	
				Inmediación	
			Diligencias Preliminares	Notificación Electrónica	Ordinal / Cuestionario de Toma de Declaraciones Pregunta 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
				Declaración del denunciante	
				Declaración del investigado	
				Declaración del testigo	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario de Diligencias Virtuales

Autor: Kriss Victoria Pérez Calixto

Se agradece anticipadamente la colaboración de los servidores del Distrito Fiscal de Lambayeque.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
	NUNCA (1)	A VECES (2)	SIEMPRE (3)
La normatividad que regula la utilización de plataformas virtuales, fueron oportunas			
La normatividad que regula la utilización de plataformas virtuales, coadyuvan con la investigación fiscal			
Se desarrollaron capacitaciones para el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades			
Le asignaron herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones			
Se implementó el uso de servicios digitales sincrónicos para continuar la realización de diligencias (Meets, Zoom, Whatsapp, etc.)			
El uso de servicios digitales sincrónicos para la realización de diligencias (Meets, Zoom, Whatsapp, etc.) contribuye con la investigación fiscal			
Se implementó el uso de servicios digitales asincrónicos para continuar la continuación del servicio (Mesa de partes virtual, E-mail institucional, etc.)			
El uso de servicios digitales asincrónicos para la realización de diligencias (Mesa de partes virtual, E-mail institucional, etc.) contribuye con la investigación fiscal			
La institución cuenta con soporte digital para registrar y perennizar las diligencias virtuales			
El registro tecnológico cuenta con los mecanismos de seguridad que garanticen la intangibilidad de la información			
Las declaraciones realizadas fueron grabadas en audio para garantizar su conservación			
Se equipó de dispositivos periféricos para la grabación de audio de las declaraciones			
Las declaraciones realizadas fueron grabadas en vídeo para garantizar su conservación			
Se equipó de dispositivos periféricos para la grabación de vídeo de las declaraciones			

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario de Toma de Declaraciones

Autor: Kriss Victoria Pérez Calixto

Se agradece anticipadamente la colaboración de los servidores del Distrito Fiscal de Lambayeque.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
	NUNCA (1)	A VECES (2)	SIEMPRE (3)
Se utilizaron los formalismos que establece el código procesal penal para la realización de las diligencias virtuales			
Se presentaron observaciones al desarrollo de las diligencias virtuales por parte de las partes			
La utilización de diligencias virtuales garantiza el debido proceso en el desarrollo de sus funciones			
Las diligencias virtuales tienen el mismo peso que las diligencias presenciales			
El acceso a las plataformas digitales implementadas garantizó la correcta interacción entre las partes y el fiscal			
La problemática de la conexión a internet afecta la correcta interacción entre las partes y el fiscal			
La notificación para la participación en las diligencias virtuales fue de manera efectiva garantizando el acceso a la justicia			
La notificación para la participación en las diligencias virtuales facilitó la realización de estas			
La declaración del/la denunciante a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva			
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del/la denunciante una vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19			
La declaración del/la investigado(a) a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva			
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del/la investigado(a) una vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19			
La declaración del/la testigo a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva			
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del/la testigo vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19			

Anexo 3. Validez y confiabilidad de los instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Diligencias Virtuales

3. TESISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022


Firma/DNI 42748915
EXPERTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Toma de Declaraciones

3. TESISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022


Firma/DNI 42743915
EXPERTO



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CASTILLO LEON
Nombres	CARLOS ALFONSO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	42748915

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Rector	JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Secretario General	WILMER CARBAJAL VILLALTA
Directora	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Fecha de Expedición	13/06/19
Resolución/Acta	178-2019-CU
Diploma	UNPRG-EPG-2019-0378
Fecha Matrícula	04/08/2012
Fecha Egreso	19/10/2014

Fecha de emisión de la constancia:
03 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000846716

JESSICA MARJHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 03/08/2022 17:59:39-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Diligencias Virtuales

3. TESISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022.

Mg. Doris Paola Nieto Lazo
DNI 43716944



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

5. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Toma de Declaraciones

7. TESISISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

8. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022

Mg. Doris Paola Nieto Lazo
DNI 43716944

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **NIETO LAZO**
Nombres **DORIS PAOLA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **43716944**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**
Rector **MARIANO AGUSTIN RAMOS GARCIA**
Secretaría General **TOMASA VALLEJOS SOSA**
Director **MANUEL RAMON MILLONES CHUMAN**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN DERECHO
CON MENCION EN CIENCIAS PENALES**
Fecha de Expedición **24/12/15**
Resolución/Acta **636-2015-CU**
Diploma **A1872782**
Fecha Matricula **Sin Información (*****)**
Fecha Egreso **Sin Información (*****)**

Fecha de emisión de la constancia:
01 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000840287

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 01/08/2022 08:12:45:0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://ventilinea.sunedu.gob.pe>



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Diligencias Virtuales

3. TESISISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022

Firma/DNI 44085845
EXPERTO



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

5. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Toma de Declaraciones

7. TESISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

8. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022


Firma/DNI: 44085845
EXPERTO



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	NAVARRO HERRERA
Nombres	RAUL LENIN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	44085845

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	LOMPARTE ROSALES ROSA JULIANA
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Fecha de Expedición	21/04/21
Resolución/Acta	0204-2021-UCV
Diploma	052-109855
Fecha Matrícula	02/09/2019
Fecha Egreso	17/01/2021

Fecha de emisión de la constancia:
04 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000848431

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 04/08/2022 17:07:03-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Diligencias Virtuales

3. TESISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Chiclayo, 24 de junio de 2022

Firma/DNI 40662866

EXPERTO

JAVIER PICARDO
IDROGO RODRÍGUEZ



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Toma de Declaraciones

3. TESISISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Chiclayo, 24 de junio de 2022

Firma/DNI 40662866

EXPERTO

JAVIER RICARDO
JORDANO RODRÍGUEZ



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **IDROGO RODRIGUEZ**
Nombres **JAVIER RICARDO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **40662866**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**
Rector **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Secretaría General **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Director **SAUL ALBERTO ESPINOZA ZAPATA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL**
Fecha de Expedición **31/05/18**
Resolución/Acta **110-2018-CU**
Diploma **UNPRG-EPG-2018-317**
Fecha Matriculación **13/06/2009**
Fecha Egreso **25/09/2011**

Fecha de emisión de la constancia:
03 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000846721

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 03/08/2022 18:01:05-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2009-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

5. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Diligencias Virtuales

7. TESISISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

8. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022

Mg. Socorro del Pilar Sánchez Gamarra
16782999



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Diligencias virtuales y su influencia en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario de Toma de Declaraciones

3. TESISISTA:

Br. Kriss Victoria Pérez Calixto

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 24 de junio de 2022

Mg. Socorro del Pilar Sánchez Gamarra
16782999



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **SANCHEZ GAMARRA**
Nombres **SOCORRO DEL PILAR**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **16782999**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**
Fecha de Expedición **10/12/18**
Resolución/Acta **0406-2018-UCV**
Diploma **052-048758**
Fecha Matrícula **22/04/2017**
Fecha Egreso **12/08/2018**

Fecha de emisión de la constancia:
01 de Agosto de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000840260

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 01/08/2022 05:11:16 -0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde Internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Tabla 5.*Confiabilidad del cuestionario de la variable Diligencias virtuales*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,799	,788	14

Figura 6.*Criterios de interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach*

Valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
0.90 – 1.00	Se califica como muy confiable
0.80 – 0.89	Se califica como adecuada
0.70 – 0.79	Se califica como moderada
0.60 – 0.69	Se califica como baja
0.50 – 0.59	Se califica como muy baja
< 0.50	Se califica como no confiable

Nota: Ponce Renova et al., 2021

Según el cuadro, para el cuestionario referente a la variable diligencias virtuales, se obtuvo 0.799, lo cual indica que el cuestionario se encuentra en el rango de moderado y califica como adecuado.

Asimismo, también se presenta el análisis de cada uno de sus ítems con su respectiva confiabilidad:

Tabla 6.

Confiabilidad del cuestionario de la variable Diligencias virtuales

	Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La normatividad que regula la utilización de plataformas virtuales, fueron oportunas	28,85	10,555	,526	.	,778
La normatividad que regula la utilización de plataformas virtuales, coadyuvan con la investigación fiscal	28,75	12,724	,216	.	,800
Se desarrollaron capacitaciones para el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades	28,65	12,134	,357	.	,791
Le asignaron herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones	28,80	12,274	,435	.	,787
Se implementó el uso de servicios digitales sincrónicos para continuar la realización de diligencias (Meets, Zoom, Whatsapp, etc.)	28,70	12,326	,321	.	,794
El uso de servicios digitales sincrónicos para la realización de diligencias (Meets, Zoom, Whatsapp, etc.) contribuye con la investigación fiscal	28,65	10,029	,736	.	,753
Se implementó el uso de servicios digitales asincrónicos para continuar la continuación del servicio (Mesa de partes virtual, E-mail institucional, etc.)	28,55	10,997	,547	.	,775
El uso de servicios digitales asincrónicos para la realización de diligencias (Mesa de partes virtual, E-mail institucional, etc.) contribuye con la investigación fiscal	28,65	10,871	,513	.	,778
La institución cuenta con soporte digital para registrar y perennizar las diligencias virtuales	28,75	11,987	,482	.	,783
El registro tecnológico cuenta con los mecanismos de seguridad que garanticen la intangibilidad de la información	28,80	12,168	,478	.	,784
Las declaraciones realizadas fueron grabadas en audio para garantizar su conservación	28,80	12,695	,266	.	,797
Se equipó de dispositivos periféricos para la grabación de audio de las declaraciones	28,90	12,726	,228	.	,799
Las declaraciones realizadas fueron grabadas en vídeo para garantizar su conservación	28,75	12,934	,143	.	,805
Se equipó de dispositivos periféricos para la grabación de vídeo de las declaraciones	28,75	11,355	,537	.	,776

Tabla 7.

Confiabilidad del cuestionario de la variable Toma de Declaraciones

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,895	,892	14

Figura 7.

Criterios de interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach

Valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
0.90 – 1.00	Se califica como muy confiable
0.80 – 1.89	Se califica como adecuada
0.70 – 0.79	Se califica como moderada
0.60 – 0.69	Se califica como baja
0.50 – 0.59	Se califica como muy baja
< 0.50	Se califica como no confiable

Nota: Ponce Renova et al., 2021

Según el cuadro, para el cuestionario referente a la variable toma de declaraciones, se obtuvo 0.895, lo cual indica que el cuestionario se encuentra en el rango de adecuado y muy confiable.

Asimismo, también se presenta el análisis de cada uno de sus ítems con se respectiva confiabilidad:

Tabla 8.

Confiabilidad del cuestionario de la variable Toma de Declaraciones

	Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Se utilizaron los formalismos que establece el código procesal penal para la realización de las diligencias virtuales	31,80	24,484	,413	.	,895
Se presentaron observaciones al desarrollo de las diligencias virtuales por parte de las partes	32,35	25,082	,261	.	,901
La utilización de diligencias virtuales garantiza el debido proceso en el desarrollo de sus funciones	31,60	23,832	,577	.	,889
Las diligencias virtuales tienen el mismo peso que las diligencias presenciales	31,50	24,684	,441	.	,893
El acceso a las plataformas digitales implementadas garantizó la correcta interacción entre las partes y el fiscal	31,85	21,818	,832	.	,876
La problemática de la conexión a internet afecta la correcta interacción entre las partes y el fiscal	31,75	28,934	-,379	.	,928
La notificación para la participación en las diligencias virtuales fue de manera efectiva garantizando el acceso a la justicia	31,75	23,987	,513	.	,891
La notificación para la participación en las diligencias virtuales facilitó la realización de estas	31,70	23,379	,646	.	,886
La declaración del/la denunciante a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva	31,80	23,432	,635	.	,886
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del/la denunciante una vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19	31,80	20,484	,945	.	,869
La declaración del investigado (a) a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva	31,80	23,011	,727	.	,883
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del investigado (a) una vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19	31,85	20,766	,903	.	,871
La declaración del/la testigo a través de las plataformas virtuales fue de manera efectiva	31,90	22,095	,795	.	,878
Se debe mantener las diligencias virtuales para la toma de declaración del/la testigo vez superada la Emergencia Sanitaria por Covid-19	31,80	20,484	,945	.	,869

Anexo 4. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p>Problema General:</p> <p>“¿Cuál es la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022?”</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuál es el nivel de uso de las diligencias virtuales en el Distrito Fiscal de Lambayeque? ¿Cuál es el nivel de percepción de la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque? ¿Cuál es la relación entre las diligencias virtuales y las dimensiones de la calidad de las declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la influencia de las diligencias virtuales en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Identificar el nivel de uso de las diligencias virtuales en el Distrito Fiscal de Lambayeque. Identificar el soporte tecnológico para la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque. Determinar la relación entre las diligencias virtuales y las dimensiones de la calidad de las declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque.</p>	<p>H₁: Las diligencias virtuales influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022. H₀: Las diligencias virtuales no influyen positivamente en la toma de declaraciones en el Distrito Fiscal de Lambayeque, 2022.</p>	<p>V_i: Diligencias Virtuales</p> <p>V_D: Toma de Declaraciones</p>	<p>Unidad de Análisis Personal Fiscal y Administrativo</p> <p>Población 30 personas (personal fiscal y administrativo)</p> <p>Muestra Total de la Población</p>	<p>Tipo de estudio: Básica</p> <p>Enfoque de investigación: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental, transversal correlacional – causal</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación: Prueba no paramétrica de Spearman</p>

Anexo 5. Resultados

Figura 8.

Vista de variables IBM SPSSv26

The screenshot shows the Variable View of an IBM SPSS Statistics dataset. The variables are listed in a table with the following columns: Name, Type, Width, Decimals, Label, Values, Missing, Columns, Align, Measure, and Role. All variables are of type 'Numeric' with a width of 8 and 0 decimals. The labels describe various aspects of a process, such as 'La normatividad...', 'Se desarrolló...', 'Le asignaron h...', 'Se implementó...', 'El uso de servi...', 'Se implementó...', 'El uso de servi...', 'La institución c...', 'El registro tecn...', 'Las declaraciones...', 'Se equipó de di...', 'Las declaraciones...', 'Se equipó de di...', 'Se utilizaron lo...', 'Se presentaron...', 'La utilización d...', 'Las diligencias...', 'El acceso a las...', 'La problemátic...', 'La notificación...', and 'La notificación...'. The 'Values' column for all variables is '(1, Nunca)...'. The 'Missing' column is 'None'. The 'Columns' column ranges from 4 to 5. The 'Align' column is 'Right'. The 'Measure' column is 'Ordinal'. The 'Role' column is 'Input'.

	Name	Type	Width	Decimals	Label	Values	Missing	Columns	Align	Measure	Role
1	P1	Numeric	8	0	La normatividad...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
2	P2	Numeric	8	0	La normatividad...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
3	P3	Numeric	8	0	Se desarrolló...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
4	P4	Numeric	8	0	Le asignaron h...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
5	P5	Numeric	8	0	Se implementó...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
6	P6	Numeric	8	0	El uso de servi...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
7	P7	Numeric	8	0	Se implementó...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
8	P8	Numeric	8	0	El uso de servi...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
9	P9	Numeric	8	0	La institución c...	(1, Nunca)...	None	4	Right	Ordinal	Input
10	P10	Numeric	8	0	El registro tecn...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
11	P11	Numeric	8	0	Las declaraciones...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
12	P12	Numeric	8	0	Se equipó de di...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
13	P13	Numeric	8	0	Las declaraciones...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
14	P14	Numeric	8	0	Se equipó de di...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
15	P15	Numeric	8	0	Se utilizaron lo...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
16	P16	Numeric	8	0	Se presentaron...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
17	P17	Numeric	8	0	La utilización d...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
18	P18	Numeric	8	0	Las diligencias...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
19	P19	Numeric	8	0	El acceso a las...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
20	P20	Numeric	8	0	La problemátic...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
21	P21	Numeric	8	0	La notificación...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input
22	P22	Numeric	8	0	La notificación...	(1, Nunca)...	None	5	Right	Ordinal	Input

Figura 9.

Vista de datos IBM SPSSv26

The screenshot shows the Data View of an IBM SPSS Statistics dataset. The variables are listed in a table with the following columns: P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23. The data is organized in rows, with the first row representing the first case and subsequent rows representing subsequent cases. The values are integers ranging from 1 to 3. The 'Visible: 41 of 41 Variables' indicator is present in the top right corner.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23
1	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	1	3	1	3	2	3	3	3	2	2	3	
2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	2	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	
4	2	2	1	2	3	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	
5	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	
6	1	2	2	2	2	3	3	3	2	1	2	2	2	1	2	2	3	3	3	3	3	3	
7	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	
8	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	3	2	2	1	3	2	2	3	2	2	
9	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	3	2	3	2	2	
10	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	1	3	1	2	1	3	3	2	2	2	2	
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	3	2	2	
12	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	3	2	2	
13	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	2	1	3	1	3	2	3	3	3	2	3		
14	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	
15	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	3	3	
16	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	
17	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2	3	3	2	2	3	3	2	3	3	
18	1	2	1	1	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	3	
19	3	3	3	1	3	2	3	2	1	2	2	1	2	1	3	1	2	2	2	3	3	3	

Tabla 8.

Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Diligencias Virtuales

		Variable diligencias virtuales y todos sus ítems
N		31
Parámetros normales^{a,b}	Media	30,81
	Desv. Desviación	4,045
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,126
	Positivo	,124
	Negativo	-,126
Estadístico de prueba		,126
Sig. asintótica(bilateral)		,200 ^{c,d}
a. La distribución de prueba es normal.		
b. Se calcula a partir de datos.		
c. Corrección de significación de Lilliefors.		
d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.		

Figura 10.

Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Diligencias Virtuales

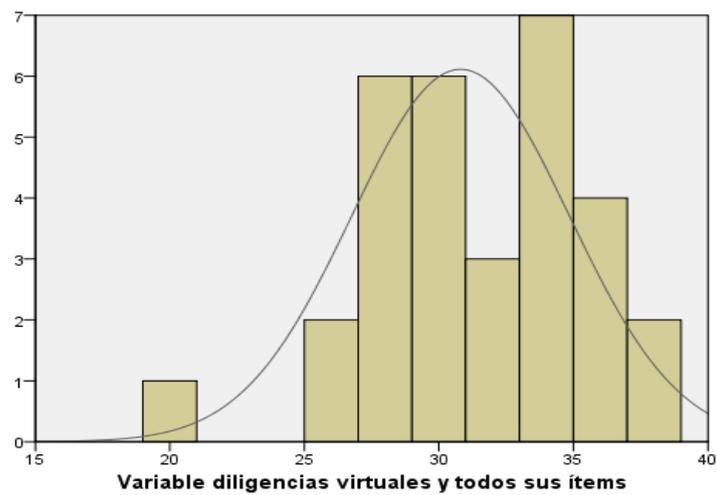


Tabla 9.

Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Toma de Declaraciones

		Variable toma de declaraciones y todos sus ítems
N		31
Parámetros normales^{a,b}	Media	34,29
	Desv. Desviación	4,804
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,169
	Positivo	,169
	Negativo	-,167
Estadístico de prueba		,169
Sig. asintótica(bilateral)		,024 ^c
a. La distribución de prueba es normal.		
b. Se calcula a partir de datos.		
c. Corrección de significación de Lilliefors.		

Figura 11.

Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov de Toma de Declaraciones

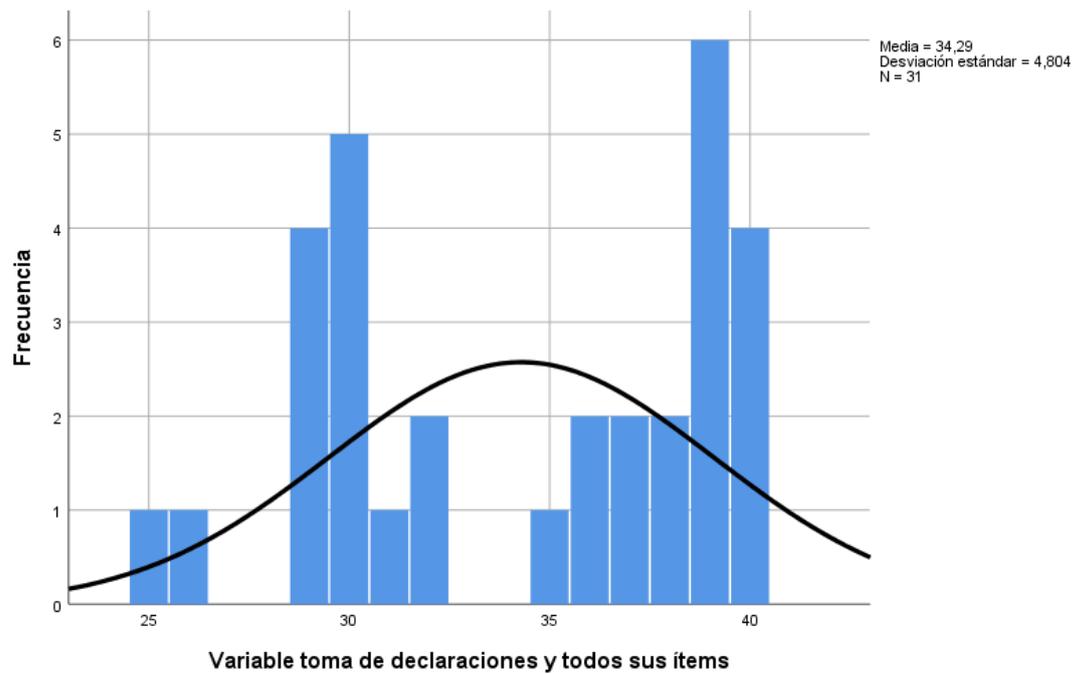


Figura 12.

Actitud de la dimensión plataforma virtual

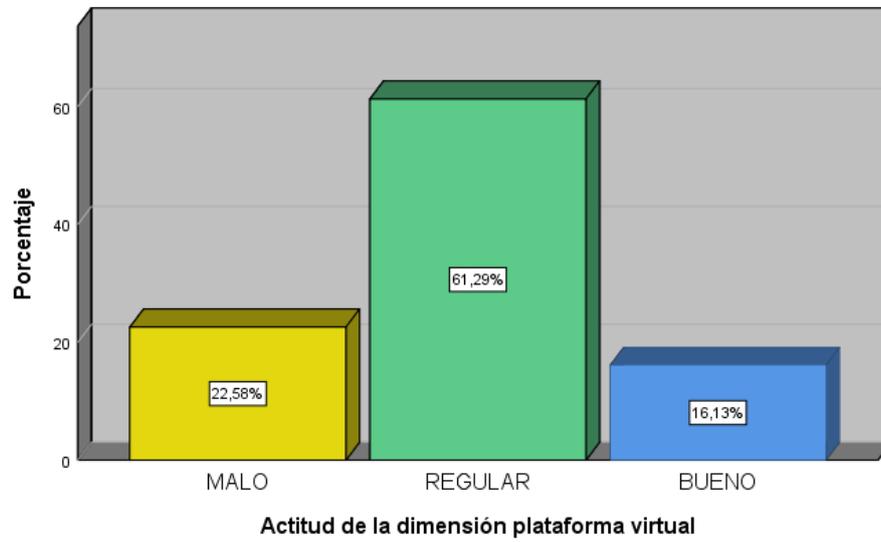


Figura 13.

Actitud de la dimensión evidencias digitales

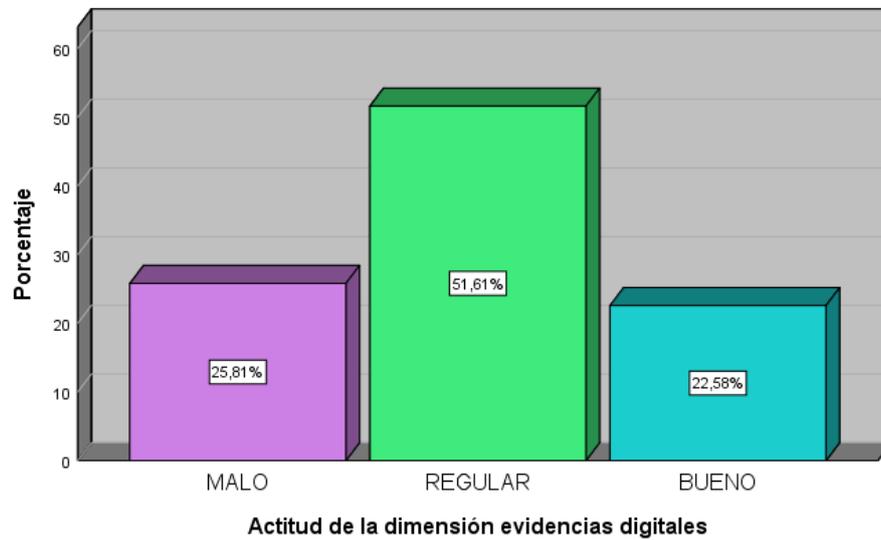


Figura 14.

Actitud de la dimensión evidencias digitales

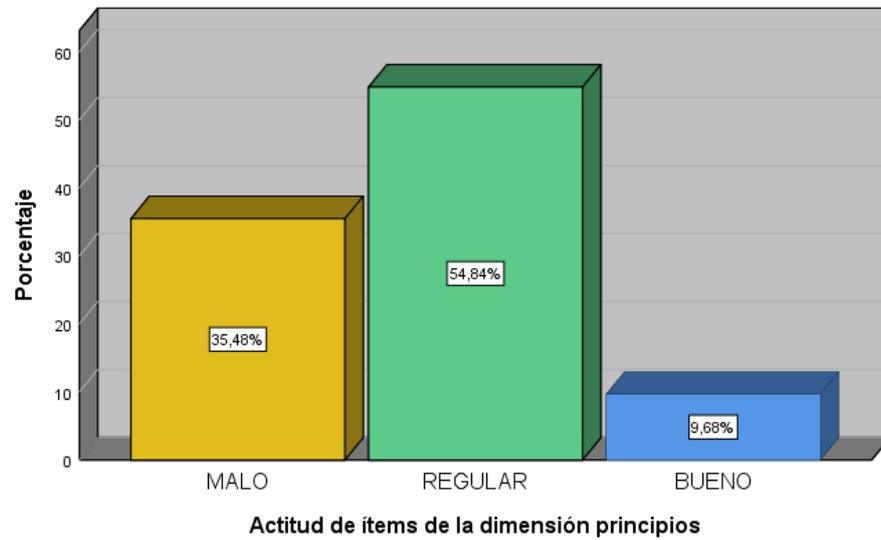


Figura 15.

Actitud de la dimensión diligencias preliminares

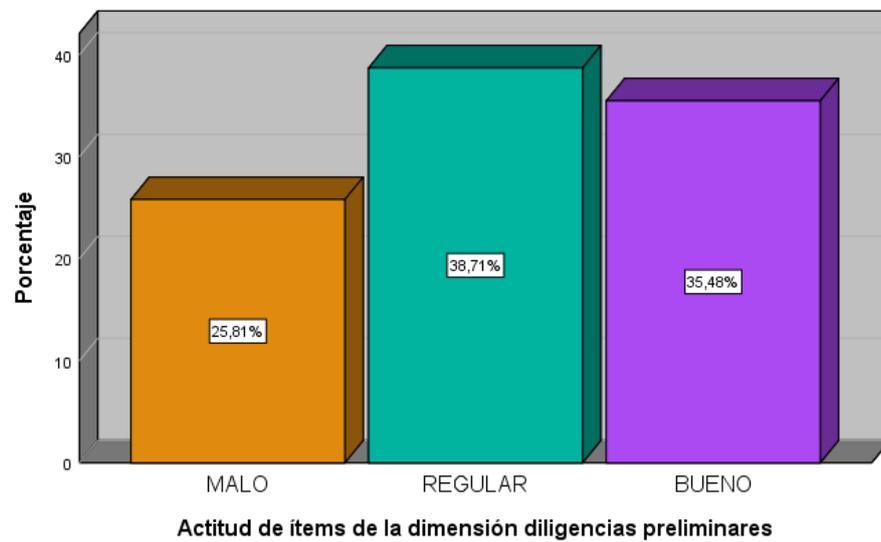


Tabla 10.

Tabla cruzada Sexo y Diligencias Virtuales

Recuento

		Actitud de la variable diligencias virtuales y todos sus ítems			Total
		MALO	REGULAR	BUENO	
Sexo de los encuestados	Masculino	2	4	3	9
	Femenino	4	12	6	22
Total		6	16	9	31

Figura 16.

Tabla cruzada Sexo y Diligencias Virtuales

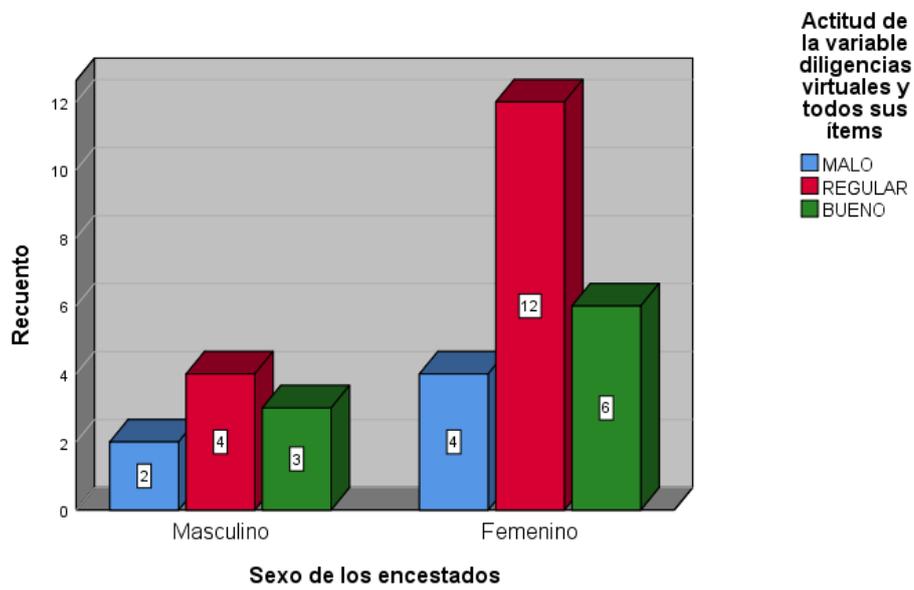


Tabla 11.

Tabla cruzada Sexo y Toma de Declaraciones

Recuento

		Actitud de la variable toma de declaraciones y todos sus ítems			Total
		MALO	REGULAR	BUENO	
Sexo de los encuestados	Masculino	5	0	4	9
	Femenino	6	8	8	22
Total		11	8	12	31

Figura 17.

Tabla cruzada Sexo y Toma de Declaraciones

